



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles cinco de abril del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA UNICO: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PRACTICADA AL EMPLEADO EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE, CONTADOR A, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PAGADURIA ESPECIAL, EN VIRTUD QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, REALIZÓ INSPECCIONES PARA CONSTATAR SI ÉL SE ENCONTRABA EN SU PUESTO DE TRABAJO, VERIFICANDO QUE ÉL NO SE PRESENTÓ A SUS LABORES LOS DÍAS LUNES 27, MARTES 28, MIERCOLES 29, JUEVES 30 Y VIERNES 31 DE MARZO DEL AÑO 2017"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 05 de abril, enviada por el Licenciado **DANILO ANIBAL RAMIREZ GAMONEDA**, Subjefe del Departamento de Recursos Humanos, a la Secretaría General del RNP, que literalmente dice: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de informales que según Oficio No. 389-DRH-17, de fecha 31 de marzo del año 2017, se convocó al señor Edis Antonio Moncada Eguigure, a una Audiencia de Descargo el día martes 04 de abril del 2017; en virtud de que este Departamento de Recursos Humanos realizó inspecciones para constatar si él se encontraba en su puesto de trabajo, verificando que él no se presentó a sus labores los días lunes 27, martes 28, miércoles 29, jueves 30, viernes 31 de marzo del 2017. Para desarrollar dicha audiencia se asignó a la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, quien informó mediante nota de fecha 04 de abril del 2017 que el señor EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE, en el cargo de Contador A, en el Departamento de Pagaduría, NO SE PRESENTÓ A LA AUDIENCIA y que según el Artículo No. 74 del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas "En el caso de que el inculpado no comparezca a la audiencia de descargo, sin grave causa que se lo impide, se tendrá como aceptación tácita la comisión de la*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5500	Extraordinaria 05 de abril 2017	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Tania R.A.	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

falta". Debido a que la falta cometida por el empleado Moncada Eguigure, es grave de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Trabajo, así como el artículo 112 inciso h) del Código del Trabajo, ustedes como Directorio pueden tomar la decisión de dar por terminado el contrato de trabajo sin responsabilidad de su parte". A continuación el Secretario General, dio lectura a la nota de informe de fecha 04 de abril del año 2017, emitida por la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal del Departamento de Recursos Humanos y dirigida al Subjefe del Departamento de Recursos Humanos, Licenciado Danilo Gamoneda, la cual literalmente dice: "Con todo respeto INFORMO a usted que la AUDIENCIA DE DESCARGO a la que estaba convocado para este día a las 9:30 de la mañana, el empleado del Registro Nacional de las Personas, **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, en el cargo de Contador A, en el Departamento de Pagaduría; NO SE CELEBRÓ DEBIDO A QUE EL EMPLEADO NO SE PRESENTÓ A LA AUDIENCIA. Según el Artículo No. 74 del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas: "En el caso de que el inculpado no comparezca a la audiencia de descargo, sin grave causa que se lo impide, se tendrá como aceptación tácita la comisión de la falta". Seguidamente a petición del señor Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, el Secretario General, le dio lectura al Oficio 389-DRH-17, de fecha 21 de marzo del año 2017, emitido por el Licenciado Danilo Anibal Gamoneda, Subjefe de Departamento de Recursos Humanos, dirigida al señor Edis Moncada, Contador A, en el Departamento de Pagaduría Especial, que literalmente dice: *Departamento de Recursos Humanos ha realizado supervisiones para verificar que usted se encuentra en su lugar de trabajo, en el cuarto piso del Edificio Villatoro, Departamento de Pagaduría Especial; constatando que usted no se ha presentado a sus labores los días lunes 27, martes 28, miércoles 29, jueves 30 y viernes 31 de marzo del año 2017; lo cual es una causa que faculta al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo sin responsabilidad de su parte, de acuerdo a lo que establece el artículo 112 inciso h) del Código del Trabajo. Con el objeto de que usted manifieste del por qué de sus ausencias y/o abandono de trabajo. se le*



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5511	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Extraordinaria 05 de abril 2017

Página 2 de 4  
Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

convoca a Audiencia de Descargo el día MARTES 04 DE ABRIL DE 2017 A LAS 9:30 DE LA MAÑANA, en las oficinas de este Departamento, bajo la coordinación de la Abogada **SILVIA ESPERANZA COREA SALGADO**, Inspectora de Recursos Humanos". Y finalmente el Secretario General dio lectura al informe electrónico de esta fecha 05 de abril de 2017, en el cual se constatan las inasistencias del Señor Edis Moncada, a sus labores diarias.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1) Destituir** a partir del día viernes siete (07) de abril del año dos mil diecisiete, al ciudadano **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, del cargo de Contador A, del Departamento de Pagaduría Especial, sin responsabilidad para la Institución, en virtud de la falta grave cometida por dicho empleado, al no haberse presentado a sus labores sin permiso del patrono los días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo del año 2017, hechos que fueron constatados por el Licenciado Danilo Anibal Ramírez Gamoneda, Subjefe del Departamento de Recursos Humanos del Registro Nacional de las Personas, según nota de fecha cinco (05) de abril del año 2017. Una vez constatadas por dicho funcionario las inasistencias a su puesto de trabajo, por el señor **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, se le asignó el caso a la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal de Recursos Humanos, convocándosele en fecha 31 de marzo del año 2017, al ciudadano **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, a audiencia de descargo para el día martes 04 de abril del año 2017, la cual no se hizo presente según informó la Inspectora Legal de Recursos Humanos, Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, mediante nota de fecha 04 de abril del 2017, dirigida al licenciado Danilo Anibal Ramírez Gamoneda, Subjefe del Departamento de Recursos Humanos, que dicho Señor no se hizo presente a dicha audiencia. En atención a lo anterior el artículo 74 del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas, literalmente dice: "En el caso de que el inculpado no comparezca a la Audiencia de Descargo, sin grave causa que se lo impida, se tendrá como aceptación tácita la comisión de la falta".- Hechos ocurridos de los cuales el 05 de abril del 2017 tuvo conocimiento el Directorio



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

<b>Dirección:</b>	2221-5510	Sección (Extraordinaria 05 de abril 2017)	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 3 de 4	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

de la Institución como autoridad nominadora, mediante nota de fecha 05 de abril del mismo año, remitida por el Licenciado Danilo Anibal Ramírez Gamonedá, Subjefe del del Departamento de Recursos Humanos, al Abogado Fernando Anduray Díaz; en virtud de haberse enterado como Directorio, de la referida nota, con lo que se comprueba en este caso que dicho empleado no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, específicamente en el artículo 59, letra P), la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento, el Código de Trabajo, en su artículo 112, letra h), al no haberse presentado a sus labores sin causa justificada, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones especiales que le incumben en razón del cargo que ha venido desempeñando, haberse extralimitado en el desempeño de su cargo o de sus funciones, no acató, ni cumplió órdenes e instrucciones que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante, así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenientes al cometer la falta grave señalada. 2) Se instruye al Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que por medio de la Secretaría General, proceda a emitir el correspondiente acuerdo de destitución al Señor Edis Antonio Moncada Eguigure. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Pagaduría Especial y al interesado para su conocimiento y demás fines.

**CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**ABOGADO FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

<b>Dirección:</b>	2221-5511	Sección Extraordinaria 05 de abril 2017	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 4 de 4	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	Tania R.A.	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			